

PROVINCIA
ECLESIAÍSTICA DE
PAMPLONA Y
TUDELA:

ARCHIDIÓCESIS DE PAMPLONA Y TUDELA
DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO
DIÓCESIS DE JACA
DIÓCESIS DE SAN SEBASTIÁN

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE INFANCIA



ÍNDICE

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | OBJETIVOS | 3 |
| 2 | PRINCIPIOS | 5 |
| 3 | MARCO CONCEPTUAL | 9 |
| 4 | A QUIÉNES SE APLICA ESTA POLÍTICA DE PROTECCIÓN | 14 |
| 5 | ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN: | 17 |
| | 5.1. Colaboradores | |
| | 5.2. Responsables de Protección | |
| | 5.2.1. Referentes de Protección | |
| | 5.2.2. Delegados y Delegadas de Protección, y Coordinadores y Coordinadoras de Bienestar y Protección | |
| | 5.3. Comisión de Protección | |
| 6 | HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN: | 27 |
| | 6.1. La Política de Protección de Infancia | |
| | 6.2. El Código de Conducta para Responsables de Protección | |
| | 6.3. El Código de Conducta para Colaboradores | |
| | 6.4. El Sistema de Evaluación de Entornos Seguros y Protectores | |
| | 6.5. El Protocolo de Actuación, Derivación y Denuncia | |
| | 6.6. El Protocolo de Acompañamiento y Reparación a Víctimas | |

1.OBJETIVOS



1. OBJETIVOS

La Provincia Eclesiástica de Pamplona y Tudela tiene la misión de proteger y cuidar a todas las personas que pasan por sus diversas actividades pastorales e instituciones diocesanas, en especial a los niños, niñas y adolescentes. Para dar pleno cumplimiento a su protección y bienestar se dota de esta **Política de Protección de Infancia**, que tiene los siguientes objetivos:

- Garantizar que todas las actividades pastorales e instituciones diocesanas son entornos seguros y protectores, centrados en el desarrollo integral de la persona y en su cuidado, especialmente para los niños, niñas y adolescentes.
- Prevenir cualquier forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, tanto por parte de personas dependientes de actividades pastorales e instituciones diocesanas como por parte de otros niños, niñas y adolescentes o de personas ajenas a las actividades pastorales e instituciones diocesanas.
- Detectar con rapidez las situaciones de riesgo, incluidos el maltrato y la violencia, hacia niños, niñas y adolescentes que participan en actividades pastorales e instituciones diocesanas
- Disponer de mecanismos de actuación eficaces y coordinados ante cualquier situación de riesgo, incluidos el maltrato y la violencia, hacia niños, niñas y adolescentes de la Provincia Eclesiástica, así como de procedimientos de acompañamiento para ellos y sus familias y también para personas adultas que sufrieron situaciones de maltrato y violencia en su infancia o adolescencia por parte de personas que trabajaban en actividades pastorales e instituciones diocesanas.

2.PRINCIPIOS



2. PRINCIPIOS

Esta **Política de Protección de Infancia** se organiza en torno a los siguientes principios, establecidos tanto por las prácticas consolidadas de protección en distintos ámbitos civiles como por las instrucciones de la Iglesia Católica, en especial en la Carta Apostólica en forma de “*Motu Proprio*” del Sumo Pontífice Francisco “*Vos estis lux mundi*” (2023)¹, así como en las orientaciones presentadas en el *Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos* (v. 2.0, 05/06/2022)² del Dicasterio para la Doctrina de la Fe y en la *Instrucción de la Conferencia Episcopal Española sobre abusos sexuales* (09/05/2023)³:

- El **Enfoque de Derechos del Niño**, en especial teniendo en cuenta sus principios rectores de No Discriminación, de Supervivencia y Vida Plena, de Interés Superior de cada niño, niña o adolescente y de Participación. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 forma parte tanto del marco legislativo español como de la Santa Sede y, por extensión, de la Iglesia diocesana.
- El enfoque de **Protección Integral**, que pretende garantizar no solo la prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia y daño, sino también el desarrollo pleno, favoreciendo el bienestar completo de cada niño, niña o adolescente.
- La **responsabilidad de cada persona adulta** en la protección y bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos que tiene a su cargo, independientemente de su perfil o puesto.

¹https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/20230325-motu-proprio-vos-estis-lux-mundi-aggiornato.html

²https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/ddf/rc_ddf_doc_20220605_vademecum-casi-abuso-2.0_sp.html

³<https://www.conferenciaepiscopal.es/instruccion-cee-sobre-abusos/>

- La **transparencia y rendición de cuentas**, demostrando el compromiso de la Diócesis con la claridad de los procesos y de las responsabilidades a través de los siguientes pasos:
- Asegurando que todas las herramientas del Sistema de Protección estén disponibles de fácil acceso en línea y en formato físico en cada una de las actividades pastorales e instituciones diocesanas (*Vos estis*, art. 2 § 1).
 - Facilitando las vías de comunicación de sospechas o evidencias de casos y los procedimientos correspondientes, en especial proporcionando los datos de contacto de la Comisión de Protección (*Vos estis*, art. 2 § 1).
 - Elaborando y haciendo públicos informes regulares sobre el Sistema de Protección, en particular sobre las medidas que se han tomado para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes del conjunto de actividades pastorales e instituciones diocesanas.
- El **cuidado hacia cualquier persona afectada**, en especial hacia los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en las líneas marcadas en *Vos estis* (art. 5 § 1): *“Las autoridades eclesíásticas se han de comprometer con quienes afirman haber sido afectados, junto con sus familias, para que sean tratados con dignidad y respeto, y han de ofrecerles, en particular:*
- *a) acogida, escucha y acompañamiento, incluso mediante servicios específicos;*
 - *b) atención espiritual;*
 - *c) asistencia médica, terapéutica y psicológica, según sea el caso”.*
- La **confidencialidad y el derecho a la privacidad** de las personas implicadas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes y sus familias (*Vos estis*, art. 5 § 2)



El cumplimiento de todas las obligaciones civiles, incluida la comunicación a las autoridades competentes y la colaboración en procesos civiles. En este sentido se tendrá en cuenta que las normas de la Iglesia Católica en todos estos procesos *“se aplican sin perjuicio de los derechos y obligaciones establecidos en cada lugar por las leyes estatales, en particular las relativas a eventuales obligaciones de información a las autoridades civiles competentes”* (Vos estis, art. 20).

3.MARCO GENERAL



3. MARCO CONCEPTUAL

Asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes requiere comprender bien algunos conceptos y compartir un lenguaje común a través de todas las actividades pastorales e instituciones diocesanas. Del mismo modo, esta terminología debe estar ajustada a los marcos teóricos que se utilizan en las administraciones públicas y en las autoridades con competencias de Protección de Infancia. Por todo ello, este apartado recoge de manera resumida algunos conceptos básicos que se utilizarán en todo el Sistema de Protección.

El concepto de **violencia** se define a través de tres elementos:

- 1 El **daño** que recibe la persona. Los niños, niñas y adolescentes, por estar en pleno crecimiento, son mucho más vulnerables a distintas formas de daño, y les puede afectar en su desarrollo y hasta la vida adulta.
- 2 El **abuso (mal uso) de poder** que causa ese daño. Entendiendo el poder como la capacidad (neutra) de influir en la vida de otra persona, cualquier forma de poder se puede utilizar para bien (educando, cuidando, protegiendo...) o para mal (dañando, utilizando, destruyendo...). En este sentido el poder puede provenir del afecto, de la autoridad, de la fuerza física o de la diferencia convertida en desigualdad. Las personas adultas que trabajan o colaboran en las diversas actividades pastorales e instituciones diocesanas pueden tener todas esas formas de poder sobre los niños, niñas y adolescentes a quienes acompañan. Dependiendo de su uso de ese poder, podrán protegerles y ayudarles a crecer con seguridad y protección, o podrán emplear ese poder con fines dañinos.

- 3** El modo como se causa el daño. Existen distintas tipologías para clasificar los modos de violencia. En este Sistema de Protección se utilizan los cuatro tipos siguientes, por su amplitud y eficiencia:
- **Violencia física:** el impacto se recibe a nivel corporal.
 - **Violencia psicológica:** el daño afecta a nivel psicológico. Casi todas las formas de violencia conllevan consecuencias psicológicas de algún tipo.
 - **Violencia sexual:** se daña a la persona en su sexualidad. Puede tener una dimensión física (abusos sexuales, violación...) o no (exhibicionismo, mostrar pornografía...), y tiene consecuencias psicológicas, pero por afectar a una dimensión tan global e íntima de la persona como es la sexualidad, sus efectos tienen particularidades.
 - **Negligencia:** el daño es causado por la falta de acción de una persona con responsabilidad de protección: no se protege, no se cuida, no se defiende al niño, niña o adolescente y por eso se causa daño.

En este marco, la protección consiste no solo en prevenir, detectar y actuar ante cualquier forma de violencia, sino también en favorecer un desarrollo pleno de la persona, especialmente en los niños, niñas y adolescentes. Por eso la protección no se trata exclusivamente de evitar las circunstancias negativas, sino que debe esforzarse además por asegurar el bienestar de todas las personas. Esta visión ampliada se conceptualiza como **Protección Integral**, y se fija tanto en las actuaciones de las personas como en los espacios en sí mismos.

En este sentido, es necesario poner la mirada en que los lugares donde se llevan a cabo las distintas actividades sean **Entornos Seguros y Protectores**, esto es, espacios que garantizan la protección a todos los niveles, fijándose en prevenir y abordar situaciones dañinas, y también en lograr el cumplimiento de los derechos de las personas que conviven e interactúan en ese espacio, tanto adultas como niños, niñas y adolescentes. Solo se da ese desarrollo pleno cuando se pueden desplegar

con seguridad todas las facetas de la persona: afectivas, cognitivas, sociales y relacionales.

Por otro lado, la Protección Integral conlleva abordar todas las situaciones que puedan causar daño a un niño, niña o adolescente. Aunque se detallan más en el **Protocolo de Actuación, Derivación y Denuncia**, se recogen aquí las distintas situaciones:

- **Conflicto entre iguales**, que se debe abordar desde un marco educativo y restaurativo. Para lograrlo, primero las personas adultas deben gestionar sus conflictos con los niños, niñas y adolescentes de forma protectora y responsable, siendo un modelo de resolución no violenta de conflictos.
- **Vulnerabilidad**, que se basa en que la sociedad y las estructuras sociales, también dentro de las actividades pastorales e instituciones diocesanas, reducen el ejercicio de los derechos de algunos colectivos por las diferencias sociales existentes. Esto afecta especialmente a la infancia y adolescencia (por la diferencia de edad y de conocimientos), pero también a las niñas y a las adolescentes (por la desigualdad de género), a personas con discapacidad (por funcionar de forma diferente), a grupos poblacionales por su origen étnico o social, por su situación administrativa (especialmente a niños, niñas y adolescentes no acompañados o en situación migratoria irregular), por vivir con medidas de protección (niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar o residencial), por su identidad u orientación sexual, por aislamiento social... El planteamiento se basa en compensar el ejercicio de sus derechos para garantizar que reciben una atención equitativa en todos los ámbitos.
- **Situación de riesgo leve y moderado**. La detección de situaciones de riesgo leve y moderado debe conducir a actuaciones, normalmente con la participación de las autoridades competentes, para reducir o eliminar ese riesgo, con acciones que garanticen la seguridad y el desarrollo pleno del niño, niña o adolescente.



Vulneración de derechos, incluidos el maltrato y la violencia. En estos casos la obligación legal es comunicar la situación a las autoridades competentes para garantizar el restablecimiento de la seguridad del niño, niña o adolescente. Esto incluye todo el proceso civil que puede implicar intervenciones desde el ámbito social, sanitario, educativo, judicial y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con las que las organizaciones eclesiales deben colaborar al máximo. También, como dicta la Carta Apostólica en forma de “Motu Proprio” del Sumo Pontífice Francisco *“Vos estis lux mundi”* (2023), y como se recoge en las orientaciones presentadas en el *Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos* (v. 2.0, 05/06/2022) del Dicasterio para la Doctrina de la Fe y en la *Instrucción de la Conferencia Episcopal Española sobre abusos sexuales* (09/05/2023), podrá haber actuaciones dentro de las actividades pastorales e instituciones diocesanas, según los casos.

Por último, es fundamental contemplar la **formación tanto inicial como continua** de todas las personas que interactúan con niños, niñas y adolescentes, para mantener una conceptualización adecuada y para cultivar las capacidades de respuesta (prevención, detección, actuación y acompañamiento) adecuadas. La actualización de los conocimientos es imprescindible para sostener la sensibilidad necesaria.

4. A QUIÉNES SE APLICA ESTA POLÍTICA DE PROTECCIÓN



4. A QUIÉNES SE APLICA ESTA POLÍTICA DE PROTECCIÓN

La Política de Protección de Infancia está dirigida a los siguientes perfiles, con diferencias en sus responsabilidades y atribuciones:

- **Personas con cualquier tipo de vinculación con la Diócesis** (servicio eclesial o relación laboral, incluido el personal de administración y servicios, de limpieza y de mantenimiento, estudiantes en prácticas o de voluntariado de cualquier tipo): tienen la responsabilidad de conocer y aplicar todas las herramientas del Sistema de Protección.
- **Actividades pastorales e instituciones diocesanas** (por ejemplo, parroquias, colegios diocesanos, residencias de personas mayores, grupos de Cáritas, organizaciones sociales y religiosas, entre otros): tienen la responsabilidad de organizarse internamente para garantizar la aplicación adecuada del Sistema de Protección, y pueden contar a nivel institucional con el apoyo de la Comisión de Protección para la supervisión de los distintos procesos.
- Los propios **niños, niñas y adolescentes**: han de conocer los elementos básicos de comunicación de situaciones, tanto propias como de otras personas, y deben comprometerse a mantener relaciones de respeto y buen trato con otros niños, niñas y adolescentes y con el resto de personas.
- Las **familias**: se comprometen a dar ejemplo de buen trato en la vida familiar y social, y asumen la responsabilidad de comunicar situaciones de riesgo para sus propios niños, niñas y adolescentes o para los de otras familias.



Las **personas adultas que sufrieron situaciones de violencia en su infancia o adolescencia** por parte de personas que trabajaban en actividades pastorales e instituciones diocesanas: tienen la posibilidad de recurrir especialmente a la Comisión de Protección, y también a aquellas actividades pastorales e instituciones diocesanas si siguen en funcionamiento, para recibir la atención y el acompañamiento que se determine conveniente.

5. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN



5. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

El Sistema de Protección cuenta con una estructura en tres niveles, cada uno con sus funciones y responsabilidades.

5.1. Colaboradores:

Quiénes son:

Cualquier persona que colabora en una actividad pastoral o institución diocesana, sin ser Responsable. Este nivel incluye catequistas, personal voluntario o en prácticas y otras personas con funciones similares, y a profesionales que no tengan intervención directa con niños, niñas y adolescentes, siempre que no entren en la categoría de Responsable por cualquier otro motivo.

Qué responsabilidades tienen:

→ Tener un conocimiento básico de esta **Política de Protección de Infancia** y del resto de herramientas del Sistema de Protección.

→ Seguir el **Código de Conducta para Colaboradores**, que deben haber firmado y que tienen que ser capaces de explicar.

→ Ser un modelo de buen trato para los niños, niñas y adolescentes con quienes desempeñan sus funciones y con el resto de personas (dentro de su equipo, otros perfiles profesionales, familias...).

→ Conocer bien a los niños, niñas y adolescentes que tienen a su cargo y a sus familias, para detectar cambios de comportamiento o situaciones de sospecha.

- Comunicar cualquier sospecha o evidencia de violencia hacia un niño, niña o adolescente a un Responsable o, en su defecto, a la Comisión de Protección, siguiendo el **Protocolo de Actuación, Derivación y Denuncia**.
- Colaborar en los procesos civiles o canónicos que se puedan iniciar para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Seguir el **Protocolo de Acompañamiento y Reparación a Víctimas** con los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido situaciones de violencia, según las orientaciones que puedan recibir en cada caso específico por parte de sus Responsables de Protección y de la Comisión de Protección.

5.2. Responsables de Protección:

5.2.1. Referentes de Protección:

Quiénes son:

Cualquier persona que tenga a su cargo niños, niñas y adolescentes en cualquiera de los niveles de protección, en las distintas actividades pastorales e instituciones diocesanas, ya sean religiosas, educativas, sociales o de cualquier otro tipo, independientemente de su vinculación.

Qué responsabilidades tienen:

→ Conocer adecuadamente el Sistema de Protección y sus distintas herramientas. Esto incluye participar activamente en las formaciones que se convoquen al respecto.

- Seguir el **Código de Conducta para Responsables de Protección**, que deben haber firmado y que tienen que ser capaces de explicar.
- Colaborar en la evaluación de los espacios que tienen a su cargo siguiendo el **Sistema de Evaluación de Entornos Seguros y Protectores**, con las orientaciones de la Comisión de Protección.
- Ser un modelo de buen trato para los niños, niñas y adolescentes con quienes desempeñan sus funciones y con el resto de personas (con Colaboradores de sus espacios, dentro de su equipo, con otros perfiles profesionales, con las familias...).
- Establecer relaciones cercanas con los niños, niñas y adolescentes para quienes son Referentes de Protección y conocerlos bien, de modo que puedan detectar indicadores de malestar desde la cotidianidad y estando disponibles para que los niños, niñas y adolescentes les puedan revelar situaciones de cualquier tipo.
- Trabajar en el día a día los conflictos de manera no violenta, tanto en situaciones entre personas adultas y niños, niñas y adolescentes como entre los propios niños, niñas y adolescentes.
- Abordar de manera proactiva las situaciones de vulnerabilidad social, tanto dentro de las propias actividades pastorales e instituciones diocesanas como ante las instituciones públicas y privadas pertinentes.
- Darse a conocer como Referentes de Protección a los niños, niñas y adolescentes que tienen a su cargo

y a sus familias, explicar sus funciones de Protección de Infancia y ofrecer vías de contacto rápidas y seguras.

→ Recibir y comunicar cualquier sospecha o evidencia de violencia hacia un niño, niña o adolescente a los Delegados y Delegadas de Protección y Coordinadores y Coordinadoras de Bienestar y Protección de las actividades pastorales e instituciones diocesanas donde desempeñan sus funciones, a la Comisión de Protección y a las autoridades competentes, siguiendo el **Protocolo de Actuación, Derivación y Denuncia**.

→ Colaborar en los procesos civiles o canónicos que se puedan iniciar para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes.

→ Seguir el **Protocolo de Acompañamiento y Reparación a Víctimas** con los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido situaciones de violencia, según las orientaciones que puedan recibir en cada caso específico por parte de la Comisión de Protección.

→ Seguir el **Protocolo de Acompañamiento y Reparación a Víctimas** con personas adultas que sufrieron situaciones de violencia en su infancia o adolescencia por parte de personas que trabajaban en actividades pastorales e instituciones diocesanas, siempre siguiendo las orientaciones que hayan recibido de la Comisión de Protección.

→ Participar en los procesos de evaluación del Sistema de Protección bajo la coordinación de la Comisión de Protección.

5.2.2. Delegados y Delegadas de Protección, y Coordinadores y Coordinadoras de Bienestar y Protección

Quiénes son:

Cada persona designada con este cargo (Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección en los centros educativos, Delegado o Delegada de Protección en cualquier otro tipo de entidad), en las distintas actividades pastorales e instituciones diocesanas, ya sean religiosas, educativas, sociales o de cualquier otro tipo.

Qué responsabilidades tienen:

- Conocer en profundidad el Sistema de Protección y sus distintas herramientas. Esto incluye participar activamente en las formaciones que se convoquen al respecto e incluso organizar algunas de ellas.
- Seguir el **Código de Conducta para Responsables de Protección**, que deben haber firmado y que tienen que ser capaces de explicar en detalle a los equipos que intervienen en su actividad pastoral o en su institución diocesana.
- Realizar la evaluación de los espacios que tienen a su cargo siguiendo el **Sistema de Evaluación de Entornos Seguros y Protectores**, con las orientaciones de la Comisión de Protección.
- Ser un modelo de buen trato para los niños, niñas y adolescentes con quienes desempeñan sus funciones y con el resto de personas (con Colaboradores de sus espacios, con Referentes de Protección, dentro de su equipo, con otros perfiles profesionales, con familias...).
- Darse a conocer como Responsables de Protección

a los niños, niñas y adolescentes que tienen a su cargo y a sus familias, explicar sus funciones de Protección de Infancia y ofrecer vías de contacto rápidas y seguras.

- Recibir y comunicar cualquier sospecha o evidencia de violencia hacia un niño, niña o adolescente a la Comisión de Protección y a las autoridades competentes, siguiendo el **Protocolo de Actuación, Derivación y Denuncia**.
- Colaborar en los procesos civiles o canónicos que se puedan iniciar para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Seguir el **Protocolo de Acompañamiento y Reparación a Víctimas** con los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido situaciones de violencia, según las orientaciones que puedan recibir en cada caso específico por parte de la Comisión de Protección.
- Seguir el **Protocolo de Acompañamiento y Reparación a Víctimas** con personas adultas que sufrieron situaciones de violencia en su infancia o adolescencia por parte de personas que trabajaban en actividades pastorales e instituciones diocesanas, siempre siguiendo las orientaciones que hayan recibido de la Comisión de Protección.
- Participar en los procesos de evaluación del Sistema de Protección bajo la coordinación de la Comisión de Protección.

5.3. Comisión de Protección:

Quiénes son:

El equipo designado por el Obispo para asumir la coordinación, seguimiento y evaluación de todos los temas de protección de la Diócesis, incluido el seguimiento de determinados casos. La Comisión de Protección asume la toma de decisiones institucionales en los casos de vulnerabilidad, riesgo y maltrato y gestiona las repercusiones institucionales que puedan tener. Para tener competencias plenas en estas acciones es importante que se garantice que su composición incluye necesariamente una figura con responsabilidad institucional delegada por el Obispo de la Diócesis, una figura diferente con un perfil más jurídico y una tercera figura con un perfil técnico elevado en el ámbito de la intervención social (en este caso, puede ser el coordinador de todos los temas de protección de cada diócesis).

Qué responsabilidades tienen:

→ Organizar y garantizar la formación de todas las personas adultas que intervienen con niños, niñas y adolescentes (Colaboradores y Responsables de Protección), en el nivel adecuado para cada perfil.

→ Coordinar y supervisar que se realiza la evaluación de los espacios de toda la Diócesis siguiendo el **Sistema de Evaluación de Entornos Seguros y Protectores**.

→ Verificar que cada actividad pastoral e institución diocesana cuenta con la documentación pertinente de cada persona adulta que colabora en ella (Colaboradores y Responsables de Protección), incluidas las copias firmadas del **Código de Conducta** y los Certificados del Registro Central de Delincentes

Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

→ Recibir (directamente o a través de informaciones por parte de Colaboradores y Responsables de Protección) y comunicar cualquier sospecha o evidencia de violencia hacia un niño, niña o adolescente a las autoridades competentes, siguiendo el **Protocolo de Actuación, Derivación y Denuncia**.

→ Buscar, recibir y coordinar el asesoramiento legal para los casos que lo requieran, tanto para las actividades pastorales e instituciones diocesanas y para la Diócesis en sí misma como para los propios niños, niñas y adolescentes y sus familias, en caso de que lo necesiten.

→ Colaborar en los procesos civiles o canónicos que se puedan iniciar para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes.

→ Seguir el **Protocolo de Acompañamiento y Reparación a Víctimas** con los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido situaciones de violencia, y proporcionar orientaciones en cada caso específico a las personas que les sigan atendiendo regularmente en sus actividades pastorales e instituciones diocesanas.

→ Seguir el **Protocolo de Acompañamiento y Reparación a Víctimas** con personas adultas que sufrieron situaciones de violencia en su infancia o adolescencia por parte de personas que trabajaban en actividades pastorales e instituciones diocesanas. Según se indica en ese documento, dependiendo del caso se podrán ofrecer orientaciones a los Responsables de Protección que hayan recibido a la

persona, o se podrá asumir la intervención directamente desde la Comisión de Protección.

→ Coordinar e impulsar la evaluación del Sistema de Protección, en colaboración con los Responsables de Protección de cada actividad pastoral e institución diocesana, y promoviendo la participación de los Colaboradores, de los propios niños, niñas y adolescentes y de sus familias.

6. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN



6. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

6.1. La Política de Protección de Infancia:

La **Política de Protección de Infancia** (este documento) sirve de marco general para todo el Sistema de Protección de la Provincia Eclesiástica y describe sus objetivos, sus principios rectores, el marco teórico, cómo afecta a cada una de las personas que pasan por los distintas actividades pastorales e instituciones diocesanas, qué estructura adopta el Sistema de Protección y con qué herramientas cuenta.

6.2. El Código de Conducta para Responsables de Protección:

El **Código de Conducta para Responsables de Protección** recoge todas las acciones y actitudes obligatorias y aquellas que están prohibidas para las personas que se han definido como **Responsables de Protección** dentro de la estructura de protección. Cada Responsable de Protección firmará una copia de este Código de Conducta, que quedará custodiada por la actividad pastoral o institución diocesana de la que dependa. En el caso de colaborar con varias actividades pastorales e instituciones diocesanas, cada actividad o institución se encargará de custodiar su propia copia.

6.3. El Código de Conducta para Colaboradores:

El **Código de Conducta para Colaboradores** recoge todas las acciones y actitudes obligatorias y aquellas que están prohibidas para las personas que se han definido como **Colaboradores** dentro de la estructura de protección. Cada Colaborador firmará una copia de este Código de Conducta, que quedará custodiada por la actividad pastoral o institución diocesana de la que dependa. En el caso de colaborar con varias actividades pastorales e instituciones diocesanas, cada actividad o institución se encargará de custodiar su propia copia.

6.4. El Sistema de Evaluación de Entornos Seguros y Protectores:

Como ya se ha explicado en los **Objetivos**, es fundamental garantizar que los propios espacios dependientes de las actividades pastorales e instituciones diocesanas sean entornos seguros y protectores, que minimicen los riesgos y que garanticen la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes y de todas las personas adultas que pasen por ellos. El **Sistema de Evaluación de Entornos Seguros y Protectores** recoge de manera estructurada todos los aspectos que hay que tener en cuenta en los distintos espacios para asegurar la máxima protección y bienestar. Para ello enumera cada estándar junto con sus indicadores y plantea medidas para abordar las carencias.

6.5. El Protocolo de Actuación, Derivación y Denuncia:

El **Protocolo de Actuación, Derivación y Denuncia** recoge las pautas fundamentales que tienen que seguir tanto **Responsables de Protección** como **Colaboradores** ante cualquier sospecha o evidencia de violencia hacia un niño, niña o adolescente que pase por las actividades pastorales e instituciones diocesanas en las que intervienen. Incluye desde la detección hasta la derivación a los servicios con competencias en temas de Protección de Infancia, dejando muy clara la obligación de la colaboración con las autoridades civiles en cualquier proceso.

6.6. El Protocolo de Acompañamiento y Reparación a Víctimas:

El **Protocolo de Acompañamiento y Reparación a Víctimas** describe las pautas que se deben seguir con niños, niñas y adolescentes que han sufrido cualquier forma de violencia, una vez que el proceso está en seguimiento de las autoridades competentes.

El **Protocolo de Acompañamiento y Reparación a Víctimas** contiene también pautas que se aplican con personas adultas que sufrieron situaciones de violencia en su infancia o adolescencia por parte de personas que trabajaban en actividades pastorales e instituciones diocesanas.

PROVINCIA
ECLESIASTICA DE
PAMPLONA Y
TUDELA:

ARCHIDIÓCESIS DE PAMPLONA Y TUDELA
DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO
DIÓCESIS DE JACA
DIÓCESIS DE SAN SEBASTIÁN